

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 2 de mayo de 2023

Radicado No. 2012-00187-00

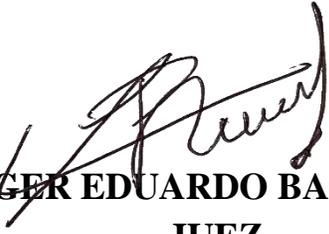
1. Se acepta la renuncia del poder allegada en archivo digital No. 05 por la abogada Sandra Patricia Granados Salazar (art. 76 del CGP).

2. Se concede el termino adicional de veinte (20) días a la parte actora para la presentación del trabajo pericial ordenado. Ahora, y conforme a lo manifestado, se requiere a la parte demandada para que preste la colaboración pertinente para la práctica del respectivo avalúo.

3. Se reconoce personería al abogado Camilo Rodríguez Galeano como apoderado del extremo demandante, en los términos del poder que antecede. (*archivo digital No. 06*).

4. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Felipe Alejandro Franco Ávila no dio contestación a la presente demanda.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ